



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 207/25

Buenos Aires, 13 de noviembre del 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley 6.764, las Resoluciones CM Nros. 258/2022 y 24/2024, la Res. Presidencial N° 76/2025 y el Expediente Administrativo A-01-00035893-9/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, en particular, la Ley N° 1903 atribuye al Ministerio Público la facultad de intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que este Ministerio Público Tutelar ha sido invitado a participar de la **"Primera Jornada en Salud Mental del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"**, organizada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 18 de noviembre 2025 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, en el marco de la Mesa de Abordaje Judicial en Salud Mental, conforme lo previsto en las Resoluciones CM Nros. 258/2022 y 24/2024, y con el objetivo de profundizar el diagnóstico y avanzar en soluciones se intentará identificar y debatir los



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

principales desafíos que emergen de la intersección entre la Salud Mental y el ámbito de la Justicia.

Que, en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar propiciar y participar de jornadas y congresos que resulten enriquecedores para el desarrollo de las misiones encomendadas.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por la ley 6.764,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**  
**RESUELVE**

Artículo 1.- Declarar de Interés para el Ministerio Público Tutelar la "**Primera Jornada en Salud Mental del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**", organizada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 18 de noviembre 2025 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese, y para la comunicación al Consejo de la magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido vuelva a la Secretaría General de Coordinación Administrativa y archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

**ASESORÍA GENERAL**

**REG. N° 267/2025 Tº XXVII Fº 578-580 FECHA 13/11/2025**

CECILIA DE VILLAFañE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires